

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE 02 LETREROS PARA NUEVAS
DEPENDENCIA MUNICIPALES"

Huépil, 04 de septiembre 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 3061 /2019/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N°177, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de 02 letreros de 1 metro de ancho por 0.7 metros de alto, para ser utilizados en nuevas dependencias municipales.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Gastón Bernardo Contreras Poblete	[REDACTED]	\$ 133.280.-
Elda Valdebenito Valdebenito	[REDACTED]	\$ 190.400.-
BCP Impresión Digital	[REDACTED]	\$172.550.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Gastón Bernardo Contreras Poblete. Rut:** [REDACTED] por un monto de **\$133.280** impuesto incluido. - (ciento treinta y tres mil doscientos ochenta pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por Dirección de Obras Municipales y el Municipio.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RIS/vvv

